ESTE FORMATO SERÁ UTILIZADO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 de 2015.

ESTE FORMATO ES UNA GUÍA PRÁCTICA, PARA QUE EN LOS ESTUDIOS PREVIOS SE DESARROLLEN LOS ASPECTOS BÁSICOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

**NO OBSTANTE, DEBERÁN ADICIONARSE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN SEGÚN EL CONTRATO A CELEBRAR Y LA NECESIDAD DE LA DEPENDENCIA.**

ES DE ANOTAR QUE PARA EJECUTARSE EXITOSAMENTE EL CONTRATO, DEBE TENERSE EN CUENTA DESDE SU GÉNESIS **EL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN**, EL CUAL PUEDE DEFINIRSE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN SU DOCUMENTO DE RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS, “*como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto”* Y QUE IMPLICA *“No sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la Entidad, con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios y análisis orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer dichas necesidades”.*

LAS ANOTACIONES QUE SE HACEN EN ALGUNOS CAPÍTULOS (fuente de color ROJO), CONSTITUYEN GUÍAS, ORIENTACIONES, QUE NO DEBEN HACER PARTE DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS, COMO TAMPOCO ESTA HOJA.

TODOS Y CADA UNO DE LOS NUMERALES DEBERÁN MANTENERSE.

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

*Este numeral hace referencia a los motivos que determinan la necesidad de la entidad del servicio a contratar; lo que se pretende satisfacer, la pertinencia, la utilidad y el beneficio que le reportará el desarrollo del objeto a contratar; así como las razones que sustentan dicha contratación.*

*En este numeral es importante señalar las funciones misionales de la dependencia solicitante y las cuales deben estar debidamente relacionadas con el objeto a contratar, indicando para tal efecto las normas legales, reglamentarias y las demás disposiciones de acuerdo con las cuales se tiene la función u obligación (ley, decretos, entre otros).*

*Indicar en este numeral el total de personas que se requiere contratar para satisfacer la necesidad.*

* 1. **META O PROYECTO**

*En caso que aplique por ser proyecto de inversión indicar la información del proyecto y la meta a la que apunta la necesidad, en caso contrario eliminar el numeral.*

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES DE LAS PARTES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
	1. **OBJETO A CONTRATAR**

*Es la representación clara, precisa y concisa de los servicios que requiere la entidad, la enunciación de la prestación principal a cargo del contratista.*

*El objeto debe ser realizable y de posible cumplimiento. No debe incluir aspectos que puedan ser motivo de modificación durante la ejecución contractual, tales como, plazo, cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas, entre otros. Así mismo, el objeto no deberá incluir obligaciones en su definición. (debe ser transcrito literalmente tal y como se encuentra consignado en el plan anual de adquisiciones).*

* 1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**
		1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
			1. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo\_de\_integridad\_igac.pdf
3. Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL) así como de los aportes parafiscales (si aplica), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6º Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data, en lo atinente al tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente contrato. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento.
7. Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.
8. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
9. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables en el desarrollo del contrato. Así mismo, a las normas y planes ambientales de la entidad. El contratista reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
10. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
11. Desplazarse fuera de la Sede Central en el territorio nacional, o lugar de ejecución acordado de acuerdo a la programación de cada supervisor (si aplica).
12. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
13. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
14. Presentar informes de las actividades realizadas durante el periodo exigidos para los pagos; informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
15. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.
16. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos.
17. Presentar el examen médico de preocupacional al inicio del contrato o a más tardar dentro de los primeros seis (6) meses de su ejecución.
18. Dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 con el diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de intereses y allegar el reporte del mismo.
19. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
20. Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80/93 y de llegar sobrevenir alguna, informar inmediatamente al supervisor del contrato. No ceder el contrato, sin la previa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Sede Central.
21. En caso de requerirse la liquidación del contrato por circunstancias de la ejecución, suscribir el acta correspondiente. En todo caso, de conformidad con el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012, frente al contrato que se derive del presente proceso contractual no será obligatoria la liquidación.
22. Indicar a la Entidad los documentos aportados para la contratación que gozan de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Cuando fuere procedente, si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción “confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional.
23. Publicar en el expediente contractual electrónico del SECOP II los informes mensuales de ejecución contractual junto con las planillas de pago de aportes al sistema general de seguridad social y demás soportes de los productos pactados, en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP ll.
24. Integrar los comités de evaluación de los procesos de selección en los cuales el (la) ordenador (a) lo designe como miembro, siempre que se relacione con su objeto u obligaciones contractuales.
25. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (procedimientos, manuales, instructivos, guías etc.), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimento del objeto contractual y como garantía para el IGAC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.
26. Realizar el curso de inducción de contratistas que se encuentra en la plataforma Telecentro del IGAC y presentar la evaluación correspondiente con resultado satisfactorio (aprobado) dentro del primer mes de ejecución del contrato.
27. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público y en el curso virtual que ofrece el Departamento Administrativo de la Función Pública con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción.
28. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Entidad en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
29. Mantener la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales y en general, cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
30. Cumplir con las responsabilidades definidas por la Entidad en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, tales como:
31. Procurar el cuidado integral de su salud.
32. Contar con los elementos de protección necesarios para ejecutar las actividades contratadas.
33. Asegurar la cobertura de seguridad social durante la ejecución del contrato.
34. Informar a la Entidad, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales que ocurran en la ejecución de las actividades contratadas.
35. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y con las especificaciones que establezca la Entidad para el efecto (cuando aplique).
36. Informar oportunamente a la Entidad, toda novedad derivada del contrato.
37. Implementar los controles aplicables a los peligros propios de su operación.
38. Recibir evaluaciones de monitoreo a la gestión SST en la ejecución de las actividades.

**2.2.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

*Describir las actividades que el contratista debe desarrollar para cumplir con el objeto del contrato celebrado, las actividades deben ser claras, concisas y no deben ser repetitivas (deben iniciar con verbo en infinitivo, por ejemplo, apoyar, elaborar, realizar, etc.*

* + - 1. **PRODUCTOS**

*Enumerar los productos que el contratista debe presentar en el marco de la ejecución de su contrato (si aplica)*

* + 1. **OBLIGACIONES DEL IGAC**
1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
8. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, **LA ENTIDAD** a través del supervisorpodrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
9. Verificar a través del Supervisor del contrato que se realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato.
10. Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 de 2018.

1. **CLASIFICACIÓN UNSPSC.**

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección ***http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación****,*el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios que le aplique de acuerdo al objeto contractual:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CÓDIGO** | **GRUPO** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** |
|  |  |  |  |  |  |

1. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El tipo de contrato a celebrarse corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN. (*indique según corresponda).***

**4.1 FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De acuerdo a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007[[1]](#footnote-1), artículo 2, numeral 4, literal h), el cual consagra que *“(…) la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…)”,* y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, en el que establece que se puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la “*(…) prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)”* (subrayado fuera de texto).

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que los servicios deberán ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, se halle en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

**5. ANÁLISIS DEL SECTOR**

Ver documento de análisis del sector.

**5.1 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 para la presente contratación no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas. El valor estimado del contrato, asciende hasta la suma de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PESOS ($\_\_\_\_) M/CTE., INCLUIDO IVA** (si aplica),incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar,con honorarios mensuales de **\_\_\_\_\_\_\_ PESOS ($\_\_\_\_\_) M/CTE**, de conformidad con los topes establecidos en la Resolución de Honorarios para la presente vigencia.

**El valor de cada contrato será hasta la suma de ($\_\_\_) (APLICA CUANDO DEL PROCESO SE DERIVEN VARIOS CONTRATOS.**

**5.1.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presupuesto estimado para esta contratación se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. \_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad de acuerdo a la necesidad prevista.

**6. PERFIL**

Para la ejecución de las actividades a contratar se requiere cumplir con el siguiente perfil:

(TENER EN CUENTA EL PERFIL MÍNIMO QUE PIDE LA TABLA DE HONORARIOS VIGENTE)

|  |  |
| --- | --- |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA** | **EXPERIENCIA** |
| Especificar el nivel de formación académica requerido  | Especificar el tiempo y tipo de experiencia requerida. |

Indicar en este numeral las equivalencias entre estudios y experiencia que apliquen, cuando se considere necesario.

**7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Ver documento de Matriz de Riesgo de los estudios previos.

# 8. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO

Teniendo en cuenta el estudio técnico realizado en la Entidad por la ARL Positiva, a través del cual se clasificaron las actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales de los centros de trabajo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la siguiente forma:

| **Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo** | **Clase de Riesgo** |
| --- | --- |
| Principal  | 1841201 Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales. | I |  |
| Centros de Trabajo  | 2521001 Almacenamiento y depósito, incluye almacenamiento y depósito de productos textiles, alimenticios, agropecuarios, de mercancías, muebles, automóviles, semillas y forrajes almacenes para mercancías varias, almacenes generales de depósito. | II |  |
| Centros de Trabajo  | 2721001 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería, incluye laboratorio de hidrología y meteorología. | II |  |
| Centros de Trabajo  | 3711001 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, incluye trabajo de campo para estudios geofísicos, geológicos, topografía, y sismográficos, los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial. | III |  |
| Centros de Trabajo  | 4492201 Transporte mixto, incluye otros servicios ocasionales de transporte nacionales o municipales dedicados a desplazamiento conjunto de personas y de mercancías en vehículos especialmente acondicionados. | IV |  |
| Centros de Trabajo  | 4511101 Transporte aéreo nacional de pasajero, incluye el transporte aéreo de pasajeros a nivel nacional, vuelos charter y no regulares, vuelos panorámicos y turísticos, transporte de pasajeros por clubes aéreos para instrucción con fines deportivos o recreativos, alquiler de equipo de transporte aéreo con operador. | IV |  |

**NOTA: TENIENDO EN CUENTA LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO 768 DE 2022 Y SU IMPLEMENTACIÓN SEGÚN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DISPUESTO EN SU ARTÍCULO 8º, LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL INSTITUTO PARA EL** SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES **SE PODRÁN AJUSTAR ACORDE CON LA INFORMACIÓN QUE PARA EL EFECTO SUMINISTRE LA ARL POSITIVA.**

**9. GARANTÍAS**

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo:

 *(EN CASO DE APLICAR OTRA COBERTURA INCLUIR LAS LÍNEAS QUE SE REQUIERAN EN ATENCIÓN A LOS AMPAROS QUE SEAN SOLICITADOS*):

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **AMPARO** |  **PORCENTAJE** | **VIGENCIA** |
| Cumplimiento | *Ejemplo: 10%* | *Ejemplo: Por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.* |

Se estima la inclusión de este amparo, en el porcentaje y vigencia antes señalado, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista. El amparo de cumplimiento garantiza que la Entidad esté cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar.

**10. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-14, literal D, publicado por Colombia Compra Eficiente, actualizado el 05 de febrero de 2019, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa[[2]](#footnote-2).

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El contrato se ejecutará en un plazo de ejecución \_\_\_\_\_\_ (\_\_\_), contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. *(Incluir plazo expresado en letras y números*)

1. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_.

1. **FORMA DE PAGO.**

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi realizará los pagos, mes vencido o fracción de mes con fecha de corte \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de cada mes, a razón de $\_\_\_\_\_\_. se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo. (En todo caso, la forma de pago podrá ser variada acorde con las necesidades de la Entidad)

Si el valor a pagar se define por rendimientos o productos se deberá indicar modificando lo pertinente en el anterior párrafo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

"En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Gastos de desplazamiento: El IGAC pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados por el Secretario General, Subdirectores y/o Jefes de Oficina, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por las partes. para el pago de los gastos mencionados, el IGAC utilizará como referencia la tabla de desplazamiento de contratistas. *(NOTA: ESTE PARÁGRAFO ES OPCIONAL, INCLUIRLO SOLAMENTE EN AQUELLOS CASOS EN QUE APLIQUE. ESTA NOTA ES ORIENTADORA EN TODOS LOS CASOS, SE DEBERÁ ELIMINAR ANTES DE SUSCRIBIR EL DOCUMENTO).*

Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

1. **INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

1. **SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato será ejercida por el/la «QUIEN CORRESPONDA (NOMBRE DEL CARGO, NO DE LA PERSONA)».

EN CASO DE EXISTIR VARIOS CARGOS CON LA MISMA DENOMINACIÓN EN LA DEPENDENCIA, SE DEBERÁ INDICAR LA PERSONA QUE LO DESEMPEÑA. EJEMPLO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL, QUE ACTUALMENTE ES DESEMPEÑADO POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el procedimiento de Supervisión e Interventoría de contratos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZÍ, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el/la ordenador(a) de gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del(a) supervisor(a), comunicando su decisión por escrito a el/la supervisor(a) designada y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual.

Expedido en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los, \_\_\_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_ ( ).

***\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***(Nombre y firma)***

***(Líder de la dependencia solicitante de la contratación)***

|  |  |
| --- | --- |
| **Proyección** | **Revisión** |
| Firma: |  | Firma: |  |
| Nombre Completo: |  | Nombre Completo: |  |
| Cargo: |  | Cargo: |  |
| Dependencia: |  | Dependencia: |  |

1. “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”. [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf> [↑](#footnote-ref-2)